



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 9 de mayo de 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA
VERONICA GONZALEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZALEZ
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
VIRGINIA SANTAELLA PEREZ
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ
EDUARDO PEREZ PEREZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
DIEGO GONZALEZ CABRERA

FALTAS DE ASISTENCIA:

FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
MARIA NOELIA GARCIA LEAL
ELENA CONCEPCION MARRERO
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 9 de mayo de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 8:15 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 8 horas y 22 minutos, y de conformidad con el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33 Ver sello	- 1/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

La urgencia de la sesión viene motivada por la necesidad de agilizar tanto el encargo al medio propio, toda vez que se trata de una actuación vinculada a una subvención, así como la necesidad de agilizar la modificación presupuestaria para abonar las cantidades adeudadas a distintos proveedores.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, declarar la urgencia de la sesión.

2. ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA FASE 1 Y 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA. (EXP. 2024-3605)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión extraordinaria por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 06 de mayo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA FASE 1 Y 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA. (EXP. 2024-3605)

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales -ROF-, emito el presente **INFORME JURÍDICO** en relación al procedimiento jurídico a seguir para la encomienda de gestión a GESTUR de la actividad "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA FASE 1 Y 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA."

ANTECEDENTES DE HECHO

Por medio de Providencia de Alcaldía se solicita informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para la **encomienda de gestión**.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Legislación aplicable

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 2/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- - [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#) -LOEPYSF-.
- - [Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público](#) -LRJSP-.
- - [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#) -LCSP 2017-.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

Los Municipios, como Administraciones Públicas que son, ejercen competencias en las materias comprendidas en el [artículo 25.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la [Ley 27/2013](#), de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En concreto, este municipio ejerce la competencia consistente en Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Que GESTUR TENERIFE SA es medio propio de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo plenario de 31 de enero de 2019 y que dispone de medios personales y materiales especializados en la realización de la actividad.

La regulación de la **encomienda de gestión** se contiene en el [artículo 11](#) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, que establece:

- "1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.
- Las **encomiendas de gestión** no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.
- 2. La **encomienda de gestión** no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 3/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

- En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la **encomienda de gestión**, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Ahora bien, toda vez que GESTUR es medio propio de este Ayuntamiento, nos encontramos ante la figura de los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, debiendo calificarse no como encomienda de gestión sino como ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.

TERCERO.-Procedimiento a seguir

Los medios propios personificados se configuran en la normativa vigente como un medio de ejecución directa de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, fruto de la capacidad de autoorganización de las administraciones públicas, al que pueden acudir siempre que se verifique el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la normativa vigente.

Así, se requiere la justificación de que este sistema de ejecución directa cumple con los criterios de racionalidad y consistencia en la gestión administrativa, por lo que cada encargo realizado mediante este medio deberá venir precedido de su correspondiente justificación en términos técnicos y económicos.

En ese sentido, el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (EDL 2017/226876) -LCSP 2017-, atribuye a los diferentes poderes adjudicadores la posibilidad de ejecutar, de manera directa, prestaciones propias de los contratos, a través de personas jurídicas distintas a ellos, tanto de naturaleza pública como privada, siempre que éstas ostenten la condición jurídica de medios propios personificados respecto de los primeros y, en todo caso, cuando se cumplan los requisitos exigidos legalmente.

Con esta regulación específica, la normativa española asume la doctrina de la denominada contratación in house providing procedente del acervo jurídico anglosajón, que se fundamenta en la capacidad de organización interna de las administraciones públicas, con el fin de obtener una mayor eficiencia en los procedimientos de prestación de servicios y, en este caso, como fórmula alternativa a su contratación externa, pues como expresamente indica el punto primero de dicho artículo, el **encargo a medio propio** personificado que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De este modo, la primera cuestión a considerar a la hora de definir la posibilidad de acudir a un encargo de prestación a un medio propio

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 4/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

personificado, es la conveniencia para el interés público de su gestión de forma directa mediante esta fórmula, frente a su prestación por tercero mediante contratación pública. Ahora bien, una vez acreditada la procedencia de este tipo de sistema de prestación, no parece necesario acreditar de forma reiterada esta justificación de la eficiencia del procedimiento seleccionado, lo que no obsta para que, transcurrido un tiempo prudencial se analicen los resultados y se adopten las decisiones que fueran procedentes con el objeto de racionalizar los sistemas de prestación.

En segundo lugar, conforme a los términos en los que se regula normativamente esta capacidad de prestación directa de servicios y ejecución de actuaciones por los poderes adjudicadores, parece evidente que los **encargos a medios propios** personificados deben establecer las actuaciones que, en concreto, vayan a ser realizadas por estas entidades dependientes, debido a que el fundamento de su prestación por este sistema es la racionalidad y eficiencia en su prestación, lo que debe quedar justificado en la tramitación del expediente que debe preceder al acuerdo adoptado en tal sentido. En concreto, una de las cuestiones a justificar con carácter previo a la adopción del acuerdo de encargo de la correspondiente prestación, es que el medio propio dispone de personal y de los medios materiales y técnicos que resulten necesarios para ejecutar el encargo que se realiza.

En tercer lugar, sobre lo que se refiere a la necesidad de justificar la mayor eficiencia en la gestión de recursos públicos de los **encargos a medios propios** personificados, sobre su contratación con terceros a través de los procedimientos legales de licitación, debemos entender que esta exigencia debe preceder toda actuación administrativa en este sentido, por expresa indicación del artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (EDL 2015/167833) -LRJSP-, que literalmente dispone que tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

Formará parte del control de eficacia de los medios propios y servicios técnicos la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos.

Vemos, por tanto, que, así pues, dichos encargos constituyen una relación de naturaleza instrumental, no contractual, de carácter

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 5/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

interno, caracterizada por ser de ejecución obligatoria para la receptora de la encomienda, con sujeción a las instrucciones fijadas unilateralmente por el mandante y cuya retribución se fija por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependen, siendo una manifestación de la potestad auto organizativa de la Administración, ya que no hay una autonomía de la voluntad por parte de quien recibe el encargo. Se trata de encargos que la Administración hace a sus servicios internos, o bien a los que poseen ese carácter para varias entidades. Ese encargo no constituye un acto administrativo ad extra con efectos sobre terceros, sino que se corresponde con órdenes de servicio mediante las cuales los órganos administrativos organizan y dirigen la actividad de sus órganos o entes dependientes, si bien estos últimos pueden tener personalidad jurídica diferente.

Con arreglo al artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (EDL 2017/226876) -LCSP 2017-, para que una entidad posea la naturaleza de medio propio, al que poder realizar el encargo sin que por ello adquiriera la condición de contrato, ha de contar con una serie de notas que la definan como tal. Solamente cuando cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en dicho apartado, esa persona jurídica, pública o privada, se puede considerar medio propio.

Como contrapartida a esa situación en la que se ubica a la sociedad instrumental, posee una serie de limitaciones, siendo una de ellas la de estarle vedada la participación en licitaciones que encargue el propio municipio como prevé el artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (EDL 2017/226876) -LCSP 2017-.

*En otro orden, el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (EDL 2017/226876) -LCSP 2017-, establece la obligación de publicar en el perfil del contratante, entre otros aspectos, la formalización de los **encargos a medios propios** cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, **IVA excluido**, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante.*

La información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio.

El presente expediente, además, será objeto de fiscalización por la Intervención municipal, ya que se tiene que mantener la máxima de que no se puede realizar un gasto sin que exista consignación adecuada y suficiente para ello, siendo este aspecto de los primeros en comprobarse en la fiscalización del gasto y en todas sus fases, tal y como señala tanto la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 6/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (EDL 2018/114474).

Respecto al órgano competente, partiendo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (EDL 2017/226876) -LCSP 2017-, éste será el pleno de la corporación.

Por todo lo expuesto, procede la tramitación del expediente de referencia.

*La Secretaria General
Fdo. Miriam Pérez Afonso
(Documento firmado digitalmente)*

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN (FASE AD)

*Ante la escasez de medios técnicos y personales municipales, y la dificultad que ello plantea a este Ayuntamiento respecto a la realización de la actividad denominada: "**REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA FASE 1 Y 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA.**", vista la necesidad de solicitar el el auxilio de otras Administraciones para el cumplimiento de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Corporación en materia de promoción del turismo y espacios y dotaciones públicas, y considerando que a la vista de lo indicado, resulta como solución más conveniente a la necesidad planteada la de formalizar una encomienda de gestión a GESTUR, medio propio instrumental de este Ayuntamiento por los recursos técnicos y personales de que dispone, y considerando que se encuentra en condiciones de asumir dicha tarea de una forma más eficaz.*

A la vista de la propuesta efectuada por Gestur en fecha xxx de xxx de 2024, de la que se infiere un presupuesto de ejecución de los trabajos que alcanza la cantidad de 170.000,00 euros, con el desglose siguiente:

Proyecto de ejecución de Mirador-cafetería y ascensor			
nº	PERSONAL GT	Coste hora	Total Coste total
			horas
1	Jefe coordinador	54,04 €	30 1.621,20 €
1	Arquitecto	44,50 €	400 17.800,00 €
1	Ingeniero industrial	44,50 €	60 2.670,00 €
1	Arquitecto técnico	40,34 €	275 11.093,50 €
1	Delineante	27,56 €	280 7.716,80 €
1	Administrativo	27,56 €	8 220,48 €
COSTE MEDIOS PROPIOS		37%	1.053 41.121,98 €
COSTE CONTRATACIONES EXTERNAS		63%	68.878,02 €
COSTE TOTAL			110.000,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 7/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

Proyecto de instalaciones Mirador-cafetería y ascensor-Instalación fotovoltaica

nº	PERSONAL GT	Coste hora	Total horas	Coste total
1	Jefe coordinador	54,04 €	10	540,40 €
1	Ingeniero industrial	44,50 €	100	4.450,00 €
1	Ingeniero Técnico Industrial	40,34 €	100	4.034,00 €
1	Delineante	27,56 €	150	4.134,00 €
1	Administrativo	27,56 €	10	275,60 €
COSTE MEDIOS PROPIOS		61%	370	13.434,00 €
COSTE CONTRATACIONES EXTERNAS		39%		8.566,00 €
		COSTE TOTAL		22.000,00 €

Proyecto de ejecución de Parque Urbano

nº	PERSONAL GT	Coste hora	Total horas	Coste total
1	Jefe coordinador	54,04 €	12	648,48 €
1	Ingeniero civil superior	44,50 €	150	6.675,00 €
1	Ingeniero industrial	44,50 €	22	979,00 €
1	Arquitecto	44,50 €	150	6.675,00 €
1	Arquitecto técnico	40,34 €	40	1.613,60 €
1	Ingeniero civil grado	40,34 €	120	4.840,80 €
1	Delineante	27,56 €	150	4.134,00 €
1	Administrativo	27,56 €	16	440,96 €
COSTE MEDIOS PROPIOS		93%	660	26.006,84 €
COSTE CONTRATACIONES EXTERNAS		7%		1.993,16 €
		COSTE TOTAL		28.000,00 €

Licitación, adjudicación y contratación de la Asistencia Técnica

nº	PERSONAL GT	Coste hora	Total horas	Coste total
1	Jefe coordinador	54,04 €	10	540,40 €
1	Abogado	44,50 €	150	6.675,00 €
1	Arquitecto	44,50 €	40	1.780,00 €
1	Administrativo	27,56 €	16	440,96 €
COSTE MEDIOS PROPIOS		94%	216	9.436,36 €
COSTE CONTRATACIONES EXTERNAS		6%		563,64 €
		COSTE TOTAL		10.000,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 8/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe de fiscalización previa, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones:

- Que los gastos u obligaciones se propongan al órgano competente de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.[RD 424/2017 Art. 12.3], en este caso dada la cuantía y duración este resulta ser la Alcaldía Presidencia de la Corporación.
- Que exista crédito presupuestario y que el propuesto sea el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, a tal efecto se comprueba que en el expediente conste certificado de existencia de crédito[TRLRHL Arts. 172 y 176] Existe crédito adecuado y suficiente para acometer la actuación dentro de las consignaciones de la aplicación presupuestaria 4320.60905, vinculada al proyecto de gasto 22.3.0000087 del Estado de gastos del Presupuesto prorrogado de la Corporación para 2024 con el que acometer el gasto propuesto.
- Que el contenido y la tramitación del expediente se ajuste a las disposiciones aplicables al caso.[TRLRHL Art. 214], y que del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que se cumplan los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, y se verifica que se encuentren recogidos todos los documentos preceptivos. [RD 424/2017 Art. 8], en este sentido recalcar que las entidades locales **podrán encomendar la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. En el supuesto de que el objeto de la encomienda de gestión sean prestaciones propias de los contratos se deberá acudir a la figura del encargo a medios propios regulado en los artículos 30 a 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso hay que tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el apartado 3 a) del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la encomienda deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o entidades de derecho público intervinientes, por ello, el modelo de procedimiento de aprobación de este tipo de acuerdos no es cerrado y en todo caso deberá adaptarse a las circunstancias de cada organización, pero sí que entiende quién suscribe que el mismo al menos deberá contener:**

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 9/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

- **Una Memoria justificativa** en la que se **motiven las razones de eficacia** que aconsejan la utilización de la encomienda de gestión **así como la carencia de medios técnicos idóneos para su desempeño por parte del órgano encomendante**. Asimismo, en esta misma Memoria se **deberá justificar**, en su caso, **la disponibilidad de los citados medios por parte del órgano o entidad encomendado**. También se **deberán incluir menciones expresas a la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia, la naturaleza y alcance de la gestión encomendada**.
- **Una memoria económica que pueda justificar la eficiencia de la encomienda**.

A la vista de todo lo anterior, esta Intervención Accidental debe poner de manifiesto que los aspectos recogidos en el informe técnico suscrito por el Arquitecto municipal que tienen la voluntad de sustituir los previstos para las MEMORIAS JUSTIFICATIVAS anteriores, parecen escasamente fundamentados o inexistentes, así en detalle:

- **La motivación de las razones de eficacia:** "(...) Se hace necesario CONVENIAR los servicios de la empresa GESTUR CANARIAS S.A. para la redacción de dicho proyecto, motivado principalmente por las siguientes razones:
La celeridad requerida en su ejecución ya que la financiación de 645.000 € que le asigna el Plan de Sostenibilidad Turística en Los Llanos de Aridane (anualidad 2024), compromete en distintos porcentuales a la ejecución de dichos trabajos en plazos muy concretos y **hace muy difícil contratar dichos servicios por los métodos y procedimientos convencionales establecidos en la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (negociado, con o sin publicidad)."
- **La carencia de medios técnicos idóneos por parte del órgano encomendante:** no aparece justificada de forma expresa, al limitarse a plantear como alternativa la adjudicación de la prestación como un contrato de servicios.
- **La disponibilidad de los citados medios por parte del órgano encomendado:** parecen inferirse de la oferta presentada por Consejero Delegado de Gestur en fecha 22 de diciembre de 2023 (jefe coordinador, arquitecto, delineante, ingeniero industrial, arquitecto técnico, administrativo).
- **Mención expresa a la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia, la naturaleza y alcance de la gestión:** parece inferirse que la actividad, naturaleza y alcance de la encomienda engloban todos los aspectos propios de la "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA FASE 1 Y 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA", y en cuanto a su duración no cabe otra que el límite máximo determinado por la justificación de la anualidad del Plan de Sostenibilidad Turística que sirve de cofinanciación.
- **Memoria económica que justifique la eficiencia:** No constan referencias en el informe

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 10/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

- La encomienda NO supone compromisos plurianuales para la Corporación, por tanto, no ha lugar que se cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente.[TRLRHL Art. 174, Disp. Adic. 7ª RD 36/2020 y RD 500/1990 Art. 79 a 88]
- Estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se acredita la existencia de los compromisos firmes de aportación necesarios para que se cumplan los requisitos normativos, [TRLRHL Art. 173.6]

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente

(X) FAVORABLE CON OBSERVACIONES

OBSERVACIONES NO SUSPENSIVAS:

1. No aparece justificada de forma expresa la carencia de medios técnicos por parte del órgano encomendante.
2. No consta Memoria económica que justifique la eficiencia.

Procede la tramitación del Expediente, en su caso, con las observaciones no suspensivas indicadas.

El Interventor Accidental

Fdo. José Tomás Rodríguez Rodríguez
(Documento firmado electrónicamente)

Toma la palabra la Secretaria para manifestar que GESTUR es medio propio personificado de este Ayuntamiento desde el pasado mandato. Que se pretende el encargo de la redacción del proyecto por las razones que se exponen en el informe técnico, básicamente por la premura de los plazos de la subvención y teniendo en cuenta que los precios ofertados son ajustados a mercado.

Pregunta Don Diego González, portavoz del Grupo Socialista, por qué se separan los costes relativos a la instalación de placas solares, a lo que Doña Inmaculada Fernández responde que es a efectos de solicitar subvenciones, con la previsión de que, incluso así, los créditos serán insuficientes.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de sus miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Iniciar el procedimiento de encargo de este Ayuntamiento al medio propio personificado GESTUR CANARIAS SA de la actividad denominada "REDACCIÓN DE PROYECTO FASE 1 Y FASE 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA" El encargo a medio propio no supone, en caso alguno, la cesión de la titularidad de ninguna prerrogativa o competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, reteniendo los créditos necesarios.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 11/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

De acuerdo con los artículos 2 y 32 de la LCSP, el presente encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa aplicable a los contratos del sector público.

Segundo: Instar a GESTUR CANARIAS SA a la realización de las actuaciones descritas en el informe de los servicios técnicos municipales.

Tercero: El personal de GESTUR CANARIAS SA que realice las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con este Ayuntamiento.

Cuarto: GESTUR CANARIAS SA facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones antes relacionadas, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía móvil y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos.

Quinto: Instar a GESTUR CANARIAS SA, en su caso, a la aceptación y la formalización de esta encomienda.

Sexto: Dar traslado del acuerdo adoptado a GESTUR CANARIAS SA, a los servicios de intervención y a los servicios técnicos de la Oficina Técnica Municipal, para su conocimiento y oportunos efectos."

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria que manifiesta que se trata de un encargo a medio propio personificado, condición que tiene GESTUR respecto a este Ayuntamiento en virtud de un pasado acuerdo plenario.

Se trata del encargo de la redacción de un proyecto básico y de ejecución, motivando el acceso a esta vía por parte del arquitecto municipal en los dilatados plazos de contratación y en la adecuación de las tarifas propuestas a los precios de mercado.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de encargo de este Ayuntamiento al medio propio personificado GESTUR CANARIAS SA de la actividad denominada "REDACCIÓN DE PROYECTO FASE 1 Y FASE 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA" El encargo a medio propio no supone, en caso alguno, la cesión de la titularidad de ninguna prerrogativa o competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, reteniendo los créditos necesarios.

De acuerdo con los artículos 2 y 32 de la LCSP, el presente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 12/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa aplicable a los contratos del sector público.

SEGUNDO: Instar a GESTUR CANARIAS SA a la realización de las actuaciones descritas en el informe de los servicios técnicos municipales.

TERCERO: El personal de GESTUR CANARIAS SA que realice las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con este Ayuntamiento.

CUARTO: GESTUR CANARIAS SA facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones antes relacionadas, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía móvil y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos.

QUINTO: Instar a GESTUR CANARIAS SA, en su caso, a la aceptación y la formalización de esta encomienda.

SEXTO: Dar traslado del acuerdo adoptado a GESTUR CANARIAS SA, a los servicios de intervención y a los servicios técnicos de la Oficina Técnica Municipal, para su conocimiento y oportunos efectos.

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024003990, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión extraordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 06 de mayo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024003990, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Esta Intervención, en relación con el expediente nº 2024003990 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto prorrogado de esta Corporación para la anualidad de 2024 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2023, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 13/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 51 a 53 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2023.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 14/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

SEGUNDO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Estas modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito "deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone". Añade que "dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista". En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que "Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 15/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal". Y prosigue: "El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto".

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en las modalidades de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito por un importe total de **832.493,90 euros** y va dirigido a dotar de crédito las partidas correspondientes a las facturas informadas en el expediente de reconocimiento extrajudicial número 2/2024, Expte. 2024-003943, propuesto a aprobación plenaria.

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o éste resulta insuficiente en el nivel establecido de vinculación jurídica de los crédito del vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 26 de septiembre de 2023 se incoó por parte de la Concejalía de Hacienda el expediente en cuestión. En la memoria de Concejalía refiere el detalle de los gastos que se pretende acometer a los conceptos incluidos en las facturas informadas en el expediente de reconocimiento extrajudicial 2/2024, Expte. 2024-003943 (Relaciones de Facturas F.24.0.00001 y F.24.0.00047).

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

Céditos Extraordinarios Relación F.24.0.00001

<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>	<i>Número Proyecto</i>	<i>Importe de la aplicación</i>
2310	22300	2330000049	324,98 €
3340	22613	2330000019	6.895,63 €
9200	22100	2330000049	192,78 €
		TOTAL CE 1	7.413,39 €

Céditos Extraordinarios Relación F.24.0.00047

<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>	<i>Número Proyecto</i>	<i>Importe aplicación</i>
------------------	------------------	------------------------	---------------------------

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 16/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

2310	22658	2330000092	841,24 €
2310	22699	2330000049	61,60 €
2310	22799	2330000049	10.024,25 €
2310	22799	2330000095	3.428,56 €
2310	22799		380,68 €
3321	22001	2330000098	2.778,73 €
3321	22634	2330000035	11.738,81 €
3340	22609	2330000037	4.565,69 €
3340	22613	2330000019	17.762,70 €
3340	22621	2330000016	5.902,35 €
3340	22672	2330000011	1.011,15 €
3340	22725	2330000004	2.162,57 €
3340	22726	2330000003	10.905,41 €
3380	22623	2330000023	10.192,17 €
3380	22624	2330000024	2.792,38 €
3380	22626	2330000025	231,96 €
3380	22630	2330000026	224,64 €
3410	22609	2330000031	7.063,88 €
4310	22645	2330000101	200,00 €
4310	22645		74,90 €
4311	22637	2330000040	230,00 €
9200	22100	2330000044	117,56 €
9200	22100	2330000049	531,35 €
9200	22103	2330000047	901,99 €
9200	22103	2330000049	355,00 €
9200	22200	2330000044	492,91 €
9200	22200	2330000049	47,62 €
9330	21201	2330000005	619,29 €
		TOTAL CE 47	95.639,39 €

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos Relación F.24.0.00001

Funcional	Económica de Gasto	Número de Proyecto	Importe de la aplicación
1320	21300		216,24 €
1320	22000		1.215,27 €
1320	25004		1.849,95 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33 - 17/40 - Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

1330	21300		480,21 €
1330	22712		824,00 €
1510	22000		577,80 €
1510	22706		1.070,00 €
1610	21000		9.283,81 €
1610	21300		2.111,50 €
1630	21300		2.167,47 €
1630	21400		441,38 €
1630	22701		1.899,25 €
1630	22799		9.122,28 €
1640	21300		54,27 €
1650	21000		7.421,52 €
1710	21000		876,50 €
1710	21300		46,45 €
2310	20203		616,00 €
2310	22000		4,00 €
2310	22104		26,35 €
2410	22199		489,80 €
2410	21000	2330000083	1.149,61 €
3231	21200		302,34 €
3231	22000		14,75 €
3232	22104		26,42 €
3232	22699		710,00 €
3321	22634		1.412,00 €
3331	21200		29,22 €
3331	21301		251,48 €
3340	22609		3.014,40 €
3340	22612		475,00 €
3340	22613		214,00 €
3340	22621		1.203,75 €
3340	22726		1.528,09 €
3340	22799		26.817,62 €
3341	22632		13.174,94 €
3380	22623		26.100,01 €
3380	22624		1.400,00 €
3400	22699		109,50 €
3410	22699		6.890,86 €
3420	21000		214,00 €
3420	21200		1.115,29 €
3420	21300		9.526,56 €
4310	22735		21,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 18/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

4310	22799		150,50 €
4320	22724		320,85 €
4500	21300		796,15 €
4530	21000		33.250,81 €
4530	21300		4.897,50 €
4530	21400		347,28 €
4530	22104		1.454,63 €
9200	20404		1.444,50 €
9200	21200		10,84 €
9200	21300		96,30 €
9200	21301		156,67 €
9200	21600		558,00 €
9200	22000		166,80 €
9200	22002		549,00 €
9200	22100		42.588,20 €
9200	22103		14.285,35 €
9200	22200		5.158,62 €
9200	22201		1.772,05 €
9200	22602		941,93 €
9200	22710		54,47 €
9200	22719		576,52 €
9200	22799		16.771,01 €
9320	22708		1.309,95 €
9330	21201		1.319,49 €
		TOTAL S 1	265.472,31 €

Suplemento de créditos Relación F.24.0.00047

Funcional	Económica	Número Proyecto	Importe aplicación
1320	21300		1.798,94 €
1320	21301		492,00 €
1320	21400		1.822,29 €
1320	22000		42,00 €
1320	22104		260,00 €
1320	22731		759,70 €
1320	25001		5.626,98 €
1320	25004		350,00 €
1330	20208		719,85 €
1330	20213		1.056,80 €
1330	21300		2.176,52 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 19/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

1330	22712		257,50 €
1350	22199		16.954,99 €
1510	22706		3.254,74 €
1610	21000		380,92 €
1610	21300		1.648,19 €
1610	21400		2.400,30 €
1630	21300		18.212,52 €
1630	21400		25.178,17 €
1630	22104		109,28 €
1630	22700		12.120,99 €
1630	22799		22.451,07 €
1640	21300		668,12 €
1640	22714		11.518,75 €
1650	21000		11.475,83 €
1710	21000		4.975,50 €
1710	21300		94,79 €
1710	22716		259,25 €
1710	22799		20.122,31 €
2310	21301		993,05 €
2310	22104		1.933,11 €
2310	22628		3.000,00 €
2310	22700		2.568,00 €
2310	22713		2.307,48 €
2410	21000	2330000083	1.693,70 €
3110	22711		2.493,23 €
3231	21200		2.002,77 €
3232	22699		45,00 €
3321	22000		420,00 €
3321	22634		60,00 €
3331	21200		415,86 €
3331	21301		532,62 €
3331	22001		4.708,00 €
3340	22609		9.463,54 €
3340	22619		76,26 €
3340	22622		4.323,34 €
3340	22799		18.607,49 €
3341	22699		1.262,50 €
3380	22622		2.300,50 €
3380	22623		8.684,12 €
3380	22626		3.126,20 €
3380	22630		1.072,39 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 20/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

3410	22104	598,12 €
3410	22199	990,00 €
3410	22609	2.820,85 €
3410	22636	460,10 €
3410	22699	7.280,18 €
3420	21200	5.360,65 €
3420	21300	57,67 €
3420	21301	950,17 €
3420	22104	702,91 €
4140	48036	9.000,00 €
4310	22608	521,00 €
4310	22799	2.281,24 €
4311	22639	1.586,81 €
4320	22635	713,34 €
4320	22699	67,00 €
4320	22724	4.257,90 €
4420	21200	103,30 €
4500	21300	1.376,82 €
4530	21000	57.655,15 €
4530	21300	7.789,92 €
4530	21400	3.209,52 €
4530	22104	806,12 €
4530	22199	31,44 €
9120	22601	5.277,30 €
9200	21300	1.263,95 €
9200	21301	754,32 €
9200	21600	3.445,29 €
9200	22000	4.884,84 €
9200	22001	1.368,48 €
9200	22002	4.523,75 €
9200	22100	24.560,34 €
9200	22103	12.078,88 €
9200	22110	6.388,70 €
9200	22200	8.269,88 €
9200	22602	6.019,62 €
9200	22604	3.787,44 €
9200	22700	826,04 €
9200	22710	108,94 €
9200	22717	2.229,15 €
9200	22718	8.627,67 €
9200	22799	19.643,33 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 21/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

9240	22720		1.752,03 €
9330	21201		260,78 €
		TOTAL S 47	463.968,40 €

QUINTO. Dichos gastos, por un importe global de **832.493,90 euros**, se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con saldo del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente de Tesorería para gastos Generales	87000	832.493,90
TOTAL		832.493,90

SEXTO. La modificación presupuestaria está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Asimismo, se ajusta a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable para esta modificación presupuestaria será el siguiente:

a. Ante la existencia de una serie de gastos determinados, específicos e indemorables, se incoa mediante Memoria del Concejalía un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito.

b. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y la DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento del destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos y la legalidad de la propia modificación presupuestaria. Asimismo, se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 22/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

d. El expediente se someterá primero al dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Municipal, de conformidad con el art. 177.2 TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicha ley, es decir, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

e. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor el mismo día de esta segunda publicación.

OCTAVO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales, así como de conformidad con el art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/07, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aunque será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del RD 1463/07.

En consecuencia, en el presente expediente habrá de constar informe sobre el cumplimiento de dicho escenario de estabilidad.

CONCLUSIÓN. Se informa que la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita es conforme con la legislación aplicable.

El Interventor Accidental
Fdo. José Tomás Rodríguez Rodríguez
(Documento firmado electrónicamente.)

Visto el informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 23/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

Estabilidad Presupuestaria, emitido por la Intervención de Fondos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento de la Unión Europea 2023/734 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2023, por el que se modifica el reglamento de la Unión Europea nº 549/2013 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la unión europea y se derogan once actos jurídicos en el ámbito de las cuentas nacionales.

CONCEPTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La determinación de la situación de estabilidad viene definida por el equilibrio/desequilibrio o capacidad/necesidad de financiación, que puede definirse, en términos presupuestarios, como la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos. Se denominan capítulos económicos del presupuesto los capítulos 1 a 7 y capítulos financieros los capítulos 8 y 9.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 24/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

Existe estabilidad presupuestaria cuando los Capítulos económicos de ingresos del Presupuesto -capítulos 1 a 7- financian (incluso con superávit) los Capítulos económicos de gastos del Presupuesto -capítulos 1 a 7-. En esta situación diremos que existe equilibrio o capacidad de financiación.

En caso contrario, si la suma de los créditos de los capítulos 1 a 7 de ingresos no alcanza o supera la suma de los créditos de los capítulos 1 a 7 de gastos diremos que existe desequilibrio o necesidad de financiación, es decir que se precisarán recursos del capítulo 9 de ingresos (pasivos financieros) o del capítulo 8 (cuenta 870.x Remanente de Tesorería) para financiar los capítulos 1 a 7 de gastos.

ÁMBITO OBJETIVO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objeto de la Estabilidad Presupuestaria es el establecimiento de los principios por los que ha de regirse la política presupuestaria del sector público de conformidad con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento económicos.

El principio de estabilidad se aplica y se ha de cumplir tanto en la aprobación del Presupuesto, previsiones de ingresos y créditos iniciales de gasto, como en su ejecución, modificaciones de crédito, créditos definitivos, y en su liquidación.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El cumplimiento del objetivo de estabilidad debe alcanzarse para el presupuesto inicial, para los modificados y para la liquidación, respecto de los estados consolidados, también para el caso de presupuesto prorrogado.

Corresponde a la Intervención de Fondos Municipal de la Entidad Local emitir informe para su elevación al Pleno sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, en la aprobación del presupuesto (art. 168.4 LHL), en la aprobación de modificaciones presupuestarias y en la liquidación (art. 191.3 LHL).

Cuando el resultado del informe sea de incumplimiento, la Entidad Local dará traslado del mismo a la Dirección General de Administración Local en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento por el Pleno.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, aunque la norma no especifica en qué momento exactamente de la ejecución presupuestaria se debe encontrar la entidad para estar obligada a aprobar el plan, el criterio del Ministerio de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 25/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

Hacienda es que procederá en el momento de la liquidación presupuestaria porque es cuando existe la constatación del incumplimiento en base al artículo 18 sobre medidas automáticas de prevención de la LOEPSF, que indica en su apartado 1 que las Administraciones harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es por ello que, si el resultado de la evaluación de este informe es de incumplimiento, se aconseja incluir en las observaciones al final del mismo, una advertencia en el sentido que, de constarse tal incumplimiento en la Liquidación del presupuesto corriente, la entidad estará obligada a aprobar y ejecutar un Plan Económico-Financiero a dos años.

CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, sin ajustes, de este expediente de incorporación de remanentes de gastos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, presenta una necesidad de financiación atendiendo al siguiente desglose;

ESTADO PRESUPUESTO DE GASTO PREVIO MODIFICACIÓN

Capítulo	Descripción	Crédito Inicial	M de Crédito	Crédito Total
1	GASTOS DE PERSONAL	11.588.941,81	4.353.563,12	15.942.504,93
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.491.852,66	1.047.222,25	10.539.074,91
3	GASTOS FINANCIEROS	18.000,00	0	18.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	912.889,22	106.471,90	1.019.361,12
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	590.000,00	0	590.000,00
6	INVERSIONES REALES	0	5.216.400,50	5.216.400,50
	TOTAL GENERAL:	22.601.683,69	10.723.657,77	33.325.341,46

ESTADO PRESUPUESTO DE INGRESOS PREVIO MODIFICACIÓN

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales	M previsiones	Previsiones totales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.981.000,00	0	3.981.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.649.555,51	0	4.649.555,51
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.932.400,00	0	2.932.400,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	11.911.196,26	908.994,59	12.820.190,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	215.200,00	0	215.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	685.000,00	685.000,00
	TOTALES:	23.689.351,77	1.593.994,59	25.283.346,36

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 26/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

ESTADO PRESUPUESTO DE GASTO POSTERIOR MODIFICACIÓN

Capítulo	Descripción	Crédito Inicial	M de Crédito	Crédito Total
1	GASTOS DE PERSONAL	11.588.941,81	4.353.563,12	15.942.504,93
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.491.852,66	1.870.715,74	11.362.568,40
3	GASTOS FINANCIEROS	18.000,00	0	18.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	912.889,22	106.471,90	1.019.361,12
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	590.000,00	0	590.000,00
6	INVERSIONES REALES	0	5.216.400,50	5.216.400,50
	TOTAL GENERAL:	22.601.683,69	10.723.657,77	34.148.834,95

ESTADO PRESUPUESTO DE INGRESOS POSTERIOR MODIFICACIÓN

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales	M previsiones	Previsiones totales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.981.000,00	0	3.981.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.649.555,51	0	4.649.555,51
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.932.400,00	0	2.932.400,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	11.911.196,26	908.994,59	12.820.190,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	215.200,00	0	215.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	685.000,00	685.000,00
	TOTALES:	23.689.351,77	1.593.994,59	25.283.346,36

CONCLUSIÓN

Considerando que el Consejo de Ministros ha aprobado de nuevo los objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, la modificación presupuestaria nº 2024003990, a que se refiere este expediente, afecta a la estabilidad presupuestaria, dando como resultado un incumplimiento de la misma.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente de **inestabilidad valorada en - 8.865.488,59 euros**, por tanto en virtud de la ya comentado en este informe esta Intervención de Fondos debe realizar una observación en el sentido de advertir que de constarse tal incumplimiento en la Liquidación del presupuesto corriente, la entidad estará obligada a aprobar y ejecutar un Plan Económico-Financiero a dos años.

De conformidad con lo recogido en el artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se prevé que: "El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficiente.", así las cosas, cabe señalar que por esta Intervención no se dispone a día de hoy, de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 27/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

dificultándose por tanto, de forma significativa, la posibilidad de realizar las funciones que éste órgano tiene encomendadas de forma plenamente eficaz y garantista.

Es todo cuanto esta Intervención tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente decidirá lo que estime oportuno.

El Interventor Accidental
Fdo. José Tomás Rodríguez Rodríguez
(a la fecha de la firma.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Toma la palabra el Interventor Accidental para manifestar que se trata de una modificación presupuestaria para dar cobertura al próximo reconocimiento extrajudicial de créditos que será sometido a Pleno.

El reconocimiento extrajudicial es de aproximadamente unos 800.000 €. De ellos alrededor de 600.000 responden a facturas con consignación y el resto a facturas sobre las que se ha dado algún tipo de error en la tramitación como, por ejemplo, haber sido presentadas por los proveedores más allá de la anualidad presupuestaria.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación con núm. 2024003990, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Céditos Extraordinarios Relación F.24.0.00001

Funcional	Económica	Número Proyecto	Importe de la aplicación
2310	22300	2330000049	324,98 €
3340	22613	2330000019	6.895,63 €
9200	22100	2330000049	192,78 €
		TOTAL CE 1	7.413,39 €

Céditos Extraordinarios Relación F.24.0.00047

Funcional	Económica	Número Proyecto	Importe aplicación
-----------	-----------	-----------------	--------------------

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 28/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

2310	22658	2330000092	841,24 €
2310	22699	2330000049	61,60 €
2310	22799	2330000049	10.024,25 €
2310	22799	2330000095	3.428,56 €
2310	22799		380,68 €
3321	22001	2330000098	2.778,73 €
3321	22634	2330000035	11.738,81 €
3340	22609	2330000037	4.565,69 €
3340	22613	2330000019	17.762,70 €
3340	22621	2330000016	5.902,35 €
3340	22672	2330000011	1.011,15 €
3340	22725	2330000004	2.162,57 €
3340	22726	2330000003	10.905,41 €
3380	22623	2330000023	10.192,17 €
3380	22624	2330000024	2.792,38 €
3380	22626	2330000025	231,96 €
3380	22630	2330000026	224,64 €
3410	22609	2330000031	7.063,88 €
4310	22645	2330000101	200,00 €
4310	22645		74,90 €
4311	22637	2330000040	230,00 €
9200	22100	2330000044	117,56 €
9200	22100	2330000049	531,35 €
9200	22103	2330000047	901,99 €
9200	22103	2330000049	355,00 €
9200	22200	2330000044	492,91 €
9200	22200	2330000049	47,62 €
9330	21201	2330000005	619,29 €
		TOTAL CE 47	95.639,39 €

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos Relación F.24.0.00001

Funcional	Económica de Gasto	Número de Proyecto	Importe de la aplicación
1320	21300		216,24 €
1320	22000		1.215,27 €
1320	25004		1.849,95 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 29/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

1330	21300		480,21 €
1330	22712		824,00 €
1510	22000		577,80 €
1510	22706		1.070,00 €
1610	21000		9.283,81 €
1610	21300		2.111,50 €
1630	21300		2.167,47 €
1630	21400		441,38 €
1630	22701		1.899,25 €
1630	22799		9.122,28 €
1640	21300		54,27 €
1650	21000		7.421,52 €
1710	21000		876,50 €
1710	21300		46,45 €
2310	20203		616,00 €
2310	22000		4,00 €
2310	22104		26,35 €
2410	22199		489,80 €
2410	21000	2330000083	1.149,61 €
3231	21200		302,34 €
3231	22000		14,75 €
3232	22104		26,42 €
3232	22699		710,00 €
3321	22634		1.412,00 €
3331	21200		29,22 €
3331	21301		251,48 €
3340	22609		3.014,40 €
3340	22612		475,00 €
3340	22613		214,00 €
3340	22621		1.203,75 €
3340	22726		1.528,09 €
3340	22799		26.817,62 €
3341	22632		13.174,94 €
3380	22623		26.100,01 €
3380	22624		1.400,00 €
3400	22699		109,50 €
3410	22699		6.890,86 €
3420	21000		214,00 €
3420	21200		1.115,29 €
3420	21300		9.526,56 €
4310	22735		21,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 30/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

4310	22799		150,50 €
4320	22724		320,85 €
4500	21300		796,15 €
4530	21000		33.250,81 €
4530	21300		4.897,50 €
4530	21400		347,28 €
4530	22104		1.454,63 €
9200	20404		1.444,50 €
9200	21200		10,84 €
9200	21300		96,30 €
9200	21301		156,67 €
9200	21600		558,00 €
9200	22000		166,80 €
9200	22002		549,00 €
9200	22100		42.588,20 €
9200	22103		14.285,35 €
9200	22200		5.158,62 €
9200	22201		1.772,05 €
9200	22602		941,93 €
9200	22710		54,47 €
9200	22719		576,52 €
9200	22799		16.771,01 €
9320	22708		1.309,95 €
9330	21201		1.319,49 €
		TOTAL S 1	265.472,31 €

Suplemento de créditos Relación F.24.0.00047

Funcional	Económica	Número Proyecto	Importe aplicación
1320	21300		1.798,94 €
1320	21301		492,00 €
1320	21400		1.822,29 €
1320	22000		42,00 €
1320	22104		260,00 €
1320	22731		759,70 €
1320	25001		5.626,98 €
1320	25004		350,00 €
1330	20208		719,85 €
1330	20213		1.056,80 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 31/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

1330	21300		2.176,52 €
1330	22712		257,50 €
1350	22199		16.954,99 €
1510	22706		3.254,74 €
1610	21000		380,92 €
1610	21300		1.648,19 €
1610	21400		2.400,30 €
1630	21300		18.212,52 €
1630	21400		25.178,17 €
1630	22104		109,28 €
1630	22700		12.120,99 €
1630	22799		22.451,07 €
1640	21300		668,12 €
1640	22714		11.518,75 €
1650	21000		11.475,83 €
1710	21000		4.975,50 €
1710	21300		94,79 €
1710	22716		259,25 €
1710	22799		20.122,31 €
2310	21301		993,05 €
2310	22104		1.933,11 €
2310	22628		3.000,00 €
2310	22700		2.568,00 €
2310	22713		2.307,48 €
2410	21000	2330000083	1.693,70 €
3110	22711		2.493,23 €
3231	21200		2.002,77 €
3232	22699		45,00 €
3321	22000		420,00 €
3321	22634		60,00 €
3331	21200		415,86 €
3331	21301		532,62 €
3331	22001		4.708,00 €
3340	22609		9.463,54 €
3340	22619		76,26 €
3340	22622		4.323,34 €
3340	22799		18.607,49 €
3341	22699		1.262,50 €
3380	22622		2.300,50 €
3380	22623		8.684,12 €
3380	22626		3.126,20 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 32/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

3380	22630	1.072,39 €
3410	22104	598,12 €
3410	22199	990,00 €
3410	22609	2.820,85 €
3410	22636	460,10 €
3410	22699	7.280,18 €
3420	21200	5.360,65 €
3420	21300	57,67 €
3420	21301	950,17 €
3420	22104	702,91 €
4140	48036	9.000,00 €
4310	22608	521,00 €
4310	22799	2.281,24 €
4311	22639	1.586,81 €
4320	22635	713,34 €
4320	22699	67,00 €
4320	22724	4.257,90 €
4420	21200	103,30 €
4500	21300	1.376,82 €
4530	21000	57.655,15 €
4530	21300	7.789,92 €
4530	21400	3.209,52 €
4530	22104	806,12 €
4530	22199	31,44 €
9120	22601	5.277,30 €
9200	21300	1.263,95 €
9200	21301	754,32 €
9200	21600	3.445,29 €
9200	22000	4.884,84 €
9200	22001	1.368,48 €
9200	22002	4.523,75 €
9200	22100	24.560,34 €
9200	22103	12.078,88 €
9200	22110	6.388,70 €
9200	22200	8.269,88 €
9200	22602	6.019,62 €
9200	22604	3.787,44 €
9200	22700	826,04 €
9200	22710	108,94 €
9200	22717	2.229,15 €
9200	22718	8.627,67 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 33/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

9200	22799		19.643,33 €
9240	22720		1.752,03 €
9330	21201		260,78 €
		TOTAL S 47	463.968,40 €

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria para señalar que se trata de una modificación presupuestaria para hacer frente a un reconocimiento extrajudicial de créditos que se viene trabajando desde el área de Intervención. Se trata de una modificación de doble naturaleza, crédito extraordinario, para gastos que no cuentan con aplicación presupuestaria en el presupuesto y suplemento de crédito para gastos que, si bien cuentan con aplicación, esta no es suficiente y ha de incrementarse. Los primeros ascienden a aproximadamente 600.000 € y los segundos a unos 200.000 €.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con núm. 2024003990, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Céditos Extraordinarios Relación F.24.0.00001

Funcional	Económica	Número Proyecto	Importe de la aplicación
2310	22300	2330000049	324,98 €
3340	22613	2330000019	6.895,63 €
9200	22100	2330000049	192,78 €
		TOTAL CE 1	7.413,39 €

Céditos Extraordinarios Relación F.24.0.00047

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 34/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

Funcional	Económica	Número Proyecto	Importe aplicación
2310	22658	2330000092	841,24 €
2310	22699	2330000049	61,60 €
2310	22799	2330000049	10.024,25 €
2310	22799	2330000095	3.428,56 €
2310	22799		380,68 €
3321	22001	2330000098	2.778,73 €
3321	22634	2330000035	11.738,81 €
3340	22609	2330000037	4.565,69 €
3340	22613	2330000019	17.762,70 €
3340	22621	2330000016	5.902,35 €
3340	22672	2330000011	1.011,15 €
3340	22725	2330000004	2.162,57 €
3340	22726	2330000003	10.905,41 €
3380	22623	2330000023	10.192,17 €
3380	22624	2330000024	2.792,38 €
3380	22626	2330000025	231,96 €
3380	22630	2330000026	224,64 €
3410	22609	2330000031	7.063,88 €
4310	22645	2330000101	200,00 €
4310	22645		74,90 €
4311	22637	2330000040	230,00 €
9200	22100	2330000044	117,56 €
9200	22100	2330000049	531,35 €
9200	22103	2330000047	901,99 €
9200	22103	2330000049	355,00 €
9200	22200	2330000044	492,91 €
9200	22200	2330000049	47,62 €
9330	21201	2330000005	619,29 €
		TOTAL CE 47	95.639,39 €

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos Relación F.24.0.00001

Funcional	Económica de Gasto	Número de Proyecto	Importe de la aplicación
1320	21300		216,24 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 35/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

1320	22000		1.215,27 €
1320	25004		1.849,95 €
1330	21300		480,21 €
1330	22712		824,00 €
1510	22000		577,80 €
1510	22706		1.070,00 €
1610	21000		9.283,81 €
1610	21300		2.111,50 €
1630	21300		2.167,47 €
1630	21400		441,38 €
1630	22701		1.899,25 €
1630	22799		9.122,28 €
1640	21300		54,27 €
1650	21000		7.421,52 €
1710	21000		876,50 €
1710	21300		46,45 €
2310	20203		616,00 €
2310	22000		4,00 €
2310	22104		26,35 €
2410	22199		489,80 €
2410	21000	2330000083	1.149,61 €
3231	21200		302,34 €
3231	22000		14,75 €
3232	22104		26,42 €
3232	22699		710,00 €
3321	22634		1.412,00 €
3331	21200		29,22 €
3331	21301		251,48 €
3340	22609		3.014,40 €
3340	22612		475,00 €
3340	22613		214,00 €
3340	22621		1.203,75 €
3340	22726		1.528,09 €
3340	22799		26.817,62 €
3341	22632		13.174,94 €
3380	22623		26.100,01 €
3380	22624		1.400,00 €
3400	22699		109,50 €
3410	22699		6.890,86 €
3420	21000		214,00 €
3420	21200		1.115,29 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 36/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

3420	21300		9.526,56 €
4310	22735		21,00 €
4310	22799		150,50 €
4320	22724		320,85 €
4500	21300		796,15 €
4530	21000		33.250,81 €
4530	21300		4.897,50 €
4530	21400		347,28 €
4530	22104		1.454,63 €
9200	20404		1.444,50 €
9200	21200		10,84 €
9200	21300		96,30 €
9200	21301		156,67 €
9200	21600		558,00 €
9200	22000		166,80 €
9200	22002		549,00 €
9200	22100		42.588,20 €
9200	22103		14.285,35 €
9200	22200		5.158,62 €
9200	22201		1.772,05 €
9200	22602		941,93 €
9200	22710		54,47 €
9200	22719		576,52 €
9200	22799		16.771,01 €
9320	22708		1.309,95 €
9330	21201		1.319,49 €
		TOTAL S 1	265.472,31 €

Suplemento de créditos Relación F.24.0.00047

Funcional	Económica	Número Proyecto	Importe aplicación
1320	21300		1.798,94 €
1320	21301		492,00 €
1320	21400		1.822,29 €
1320	22000		42,00 €
1320	22104		260,00 €
1320	22731		759,70 €
1320	25001		5.626,98 €
1320	25004		350,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 37/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

1330	20208		719,85 €
1330	20213		1.056,80 €
1330	21300		2.176,52 €
1330	22712		257,50 €
1350	22199		16.954,99 €
1510	22706		3.254,74 €
1610	21000		380,92 €
1610	21300		1.648,19 €
1610	21400		2.400,30 €
1630	21300		18.212,52 €
1630	21400		25.178,17 €
1630	22104		109,28 €
1630	22700		12.120,99 €
1630	22799		22.451,07 €
1640	21300		668,12 €
1640	22714		11.518,75 €
1650	21000		11.475,83 €
1710	21000		4.975,50 €
1710	21300		94,79 €
1710	22716		259,25 €
1710	22799		20.122,31 €
2310	21301		993,05 €
2310	22104		1.933,11 €
2310	22628		3.000,00 €
2310	22700		2.568,00 €
2310	22713		2.307,48 €
2410	21000	2330000083	1.693,70 €
3110	22711		2.493,23 €
3231	21200		2.002,77 €
3232	22699		45,00 €
3321	22000		420,00 €
3321	22634		60,00 €
3331	21200		415,86 €
3331	21301		532,62 €
3331	22001		4.708,00 €
3340	22609		9.463,54 €
3340	22619		76,26 €
3340	22622		4.323,34 €
3340	22799		18.607,49 €
3341	22699		1.262,50 €
3380	22622		2.300,50 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 38/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

3380	22623	8.684,12 €
3380	22626	3.126,20 €
3380	22630	1.072,39 €
3410	22104	598,12 €
3410	22199	990,00 €
3410	22609	2.820,85 €
3410	22636	460,10 €
3410	22699	7.280,18 €
3420	21200	5.360,65 €
3420	21300	57,67 €
3420	21301	950,17 €
3420	22104	702,91 €
4140	48036	9.000,00 €
4310	22608	521,00 €
4310	22799	2.281,24 €
4311	22639	1.586,81 €
4320	22635	713,34 €
4320	22699	67,00 €
4320	22724	4.257,90 €
4420	21200	103,30 €
4500	21300	1.376,82 €
4530	21000	57.655,15 €
4530	21300	7.789,92 €
4530	21400	3.209,52 €
4530	22104	806,12 €
4530	22199	31,44 €
9120	22601	5.277,30 €
9200	21300	1.263,95 €
9200	21301	754,32 €
9200	21600	3.445,29 €
9200	22000	4.884,84 €
9200	22001	1.368,48 €
9200	22002	4.523,75 €
9200	22100	24.560,34 €
9200	22103	12.078,88 €
9200	22110	6.388,70 €
9200	22200	8.269,88 €
9200	22602	6.019,62 €
9200	22604	3.787,44 €
9200	22700	826,04 €
9200	22710	108,94 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 39/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001477
Fecha Sesión:	9/5/2024

9200	22717		2.229,15 €
9200	22718		8.627,67 €
9200	22799		19.643,33 €
9240	22720		1.752,03 €
9330	21201		260,78 €
TOTAL S 47			463.968,40 €

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 8:25 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:26:40 Fecha: 09-05-2024 13:29:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): 018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/018F3C8ECA36D59FD3D1A7007D342448 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 13:43:33	- 40/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:09:14	